

NUMERO : ( 1008 )

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA **COMPANIA CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.**

CUANTIA: INDETERMINADA



En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veinticuatro de febrero del año dos mil doce, ante mí, Abogada **ELSYE CEDEÑO MENEDEZ**, Notaria Pública Cuarta Encargada del Cantón Manta, comparece, como única parte, el Licenciado **CARLOS AURELIO CALERO CALDERON**, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía **CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.**, conforme lo acredita con la copia notariada del nombramiento que adjunta. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Manta.- Advertido que fue el compareciente por mí la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura de **REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPANIA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa de seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literario es el siguiente:

**SEÑOR NOTARIA.-** En el Registro de escrituras públicas cargo insertar una que contenga la Reforma de Estatutos de la Compañía **CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.** contenida en los

Abogada Elsy Cedeño Menedez  
 Notaria Pública Cuarta Encargada  
 Manta - Ecuador



NOTARIA PÚBLICA CUARTA  
MANTA - MANABÍ

cláusulas siguientes : PRIMERA : COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el Licenciado CARLOS AURELIO CALERO CALDERÓN, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía CONSERVAS ISABEL ECUATORIANAS A., calidad debidamente justificada con el nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, casado, hábil en derecho para contratar y obligarse por lo que libre y voluntariamente, bajo la calidad antes indicada, conviene celebrar el presente instrumento. El compareciente, interviene además debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, como se desprende del Acta que también se agrega. SEGUNDA : ANTECEDENTES.-

I) La compañía CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el dieciséis de Junio de mil novecientos setenta y seis ante el Notario Primero del Cantón Manta, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el doce de Julio de mil novecientos setenta y seis. II) Mediante Escritura Pública celebrada el siete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Tercero del Cantón Manta, inscrita ante el Registro Mercantil del citado Cantón, el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. aumentó su capital, reformó y codificó sus estatutos. III) Mediante Escritura Pública celebrada el siete de septiembre del dos mil uno ante el Notario Tercero del cantón Manta e inscrita en el Registro Mercantil el doce

de diciembre del año dos mil uno, Conservas Isabel Ecuatoriana S.A., realizó los siguientes actos: Se escindió en dos compañías a saber: Conservas Isabel Ecuatoriana S.A. que quedaria como empresa dedicada a la producción y Atunera de Manta S.A. ATUMSA dedicada a la pesca y extracción quedando a cargo y de propietarios de los buques "Charo y Eli.- Realizó una fusión por absorción con la compañía PESVISCAYA PESQUERA VISCAYA S.A., por medio de la cual Conservas Isabel Ecuatoriana S.A. absorbió a la compañía ya indicada.- Finalmente como consecuencia tanto de la escisión como de la fusión arriba indicada Conservas Isabel Ecuatoriana S.A. en esta misma escritura disminuyó su capital en CIENTO VEINTE MIL CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, quedando como capital social de la compañía la suma de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. IV) CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A ha aumentado sucesivamente su capital, siendo el último de estos el celebrado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, el veinte y uno de junio del dos mil siete, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el siete de diciembre del dos mil siete. V) Mediante escritura pública celebrada el primero de noviembre del dos mil siete ante el Notario Séptimo del cantón Portoviejo se inscribió en el Registro Mercantil el veinte y cinco de diciembre del dos mil siete, se aprobó la Fusión por absorción y reforma de estatutos realizada por Conservas Isabel Ecuatoriana S.A. a la compañía Atunera de Manta S.A. ATUMSA y la disolución anticipada



6. Esye Cordero Meréndez  
Notario Público Cuarta Encargado  
Manta - Ecuador



NOTARIA PÚBLICA CUARTA  
MANTA - MANABÍ

de la compañía Atunera de Manta S.A. ATUMSA. VII) La Junta General Universal de Accionistas de la compañía CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. celebrada el veintiséis de Enero del dos mil doce, resolvió lo siguiente : Reformar el Artículo Nueve con el siguiente texto : El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas por un periodo de cinco años y podrá ser indefinidamente reelegido. El nombramiento podrá recaer en una persona que sea, o no accionista de la compañía y tendrá las siguientes atribuciones : a) Representar legal, judicial y extrajudicial, de la compañía, en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente; b) Presidir las Juntas Generales de Accionistas. c) Realizar gestiones que en forma especial le encomendare la Junta General de Accionistas. d) Designar a la persona que deberá actuar de Secretario ad - hoc de la Junta General de Accionistas en caso de ausencia del Gerente; remplazará al Gerente en caso de ausencia o impedimento. La Junta autoriza al Gerente de la Compañía Licenciado Carlos Aurelio Calero Calderón para que ejecute todas las acciones conducentes a obtener la autorización de los organismos competentes así como el registro de la reforma de estatutos acordada. Artículo Once.- De las atribuciones del Gerente. Corresponden : a) Representar legal, Judicial y Extrajudicialmente a la Compañía.- **TERCERA : REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como resultado de la decisión de la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, se procede a la reforma del Artículo Nueve con el siguiente texto : El Presidente de la Compañía será nombrado por la



Junta General de Accionistas por un periodo de cinco años y podrá ser indefinidamente reelegido. El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no accionista de la compañía y tendrá las siguientes atribuciones : a) Representar legal, judicial y extrajudicial, de la compañía, en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente . b) Presidir las Juntas Generales de Accionistas. c) Realizar gestiones que en forma especial le encomendare la Junta General de Accionistas. d) Designar a la persona que deberá actuar de Secretario ad-hoc de la Junta General de Accionistas en caso de ausencia del Gerente; remplazará al Gerente en caso de ausencia o impedimento. La Junta autoriza al Gerente de la Compañía Licenciado Carlos Aurelio Calero Calderón para que ejecute todas las acciones conducentes a obtener la autorización de los organismos competentes así como el registro de la reforma de estatutos acordada.

Artículo Once.- De las atribuciones del Gerente. Corresponden : a) Representar legal, Judicial y Extrajudicialmente a la Compañía CUARTA : AUTORIZACIÓN.- De conformidad con la Junta General Universal de Accionistas se autorizó al Licenciado Carlos Aurelio Calero Calderón, para que ejecute todas las acciones conducentes a obtener la autorización de los organismos competentes así como el registro de la reforma de estatutos acordada.

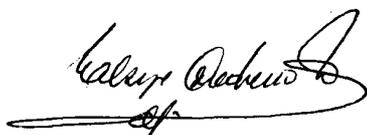
QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña a la presente escritura los siguientes documentos habilitantes : a) Copia certificada del acta de Junta General Universal de Accionistas de CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., celebrada el veintiséis de Enero del dos mil doce.

Abogado Cedente M. Méndez  
 Notaria Pública Cuarta Ecuatoriana



b) Copia del nombramiento de Gerente y por tanto Representante Legal de la compañía. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizada por mí la Notaria, queda elevada a escritura pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor **GUISSEPPE JIMENEZ M.**, matrícula número : Diecisiete - Mil novecientos noventa - Dieciocho. Foro de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.- *y.*

  
Leda.- **CARLOS A. CALERO CALDERON**  
Gerente  
Cía.- CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.  
C.C.No.-170076259-2

  
LA NOTARIA.-

ES INSTRUMENTO LEGAL Y AUTENTICO

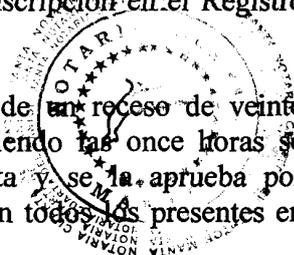
NOTARIA PÚBLICA CUARTA  
MANTA - MANABÍ

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA CONSERVAS ISABEL ECUTORIANA S.A.**

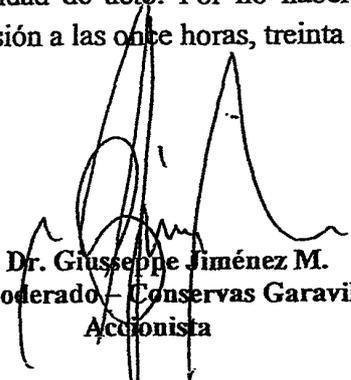
En la ciudad de Manta, a los 26 días del mes de Enero del dos mil doce, a las nueve horas con treinta minutos, en el domicilio principal de la Compañía CONSERVAS ISABEL ECUTORIANA S.A., ubicada en la avenida 103 y calle 125 S/N, parroquia Urbana Los Esteros de la ciudad de Manta, se encuentra presente el Dr. Giuseppe Jiménez Mejía, en su calidad de Apoderado Especial de acuerdo a escritura pública de poder que se adjunta como documento habilitante de las compañías: CONSERVAS GARAVILLA S.A., propietaria del 99,9999% de las acciones de CONSERVAS ISABEL ECUTORIANA S.A.; y, CONSERVAS ISABEL DE GALICIA S.L., propietaria del 0,0001% de las acciones de CONSERVAS ISABEL ECUTORIANA S.A.; por lo tanto, al reunir el 100% del Capital Suscrito de la Compañía, resuelve constituirse en Junta General Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando así al requisito de convocatoria previa. Actúa como Secretario de la Junta el Gerente Licenciado Carlos Aurelio Calero Calderón, y como Presidente el Señor Estanislao Garavilla Legarra. Una vez constituida la Junta, el Presidente ordena que mediante Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, para lo cual el secretario realiza la lista correspondiente, que se adjunta al expediente de la presente acta y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. Acto seguido el Secretario da lectura al único punto del orden del día: 1) Conocimiento y Aprobación de la reforma del artículo nueve literal a, y artículo once literal a de los estatutos de la Compañía CONSERVAS ISABEL ECUTORIANA S.A. El Presidente pone a consideración de los accionistas para su aprobación, el orden del día a tratar, y la Junta, sin observación alguna, aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, sobre el cual los accionistas declaran estar lo suficientemente informados. A continuación, la Junta General entra a conocer el primer y único punto del orden del día: 1) Conocimiento y Aprobación de la reforma del Artículo Nueve literal a, y Artículo Once literal a de los estatutos de la Compañía CONSERVAS ISABEL ECUTORIANA S.A.; toma la palabra el Gerente quien indica que es necesario reformar el estatuto social de la compañía en su artículo nueve y once, por lo que propone se apruebe el siguiente texto: ARTICULO NUEVE: El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas por un periodo de cinco años y podrá ser indefinidamente re elegido. El nombramiento podrá recaer en una persona que sea, o no accionista de la compañía y tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar legal, judicial y extrajudicial, a la compañía, en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente. b) Presidir las Juntas Generales de Accionistas. c) Realizar gestiones que en forma especial le encomendare la Junta General de Accionistas. d) Designar a la persona que deberá actuar de Secretario ad- hoc de la Junta General de Accionistas en caso de ausencia del Gerente; remplazarlo al Gerente en caso de ausencia o impedimento. ARTICULO ONCE: de las atribuciones del Gerente. Corresponden: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía. La Junta autoriza al Gerente para que realice todos los trámites tendientes a la legalización de la escritura de reforma de estatutos hasta su inscripción en el Registro

Mejía  
Calero  
Garavilla  
Manta Ecuador  
Notaria Pública  
Calle 125 y Avenida 103  
Parroquia Urbana Los Esteros  
Manta Ecuador

Resuelve el único punto del orden del día, el Presidente concede un receso de veinte minutos para la redacción y elaboración de la presente acta. Siendo las once horas se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, para constancia de lo cual firman todos los presentes en



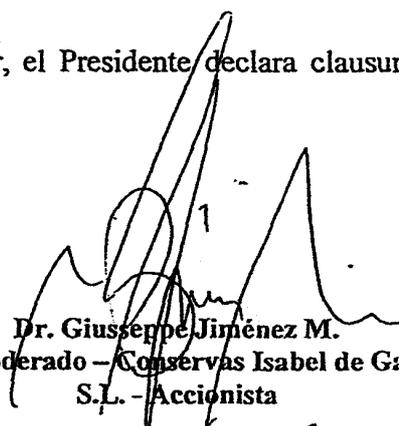
unidad de acto. Por no haber otro punto que tratar, el Presidente declara clausurada la sesión a las once horas, treinta minutos.



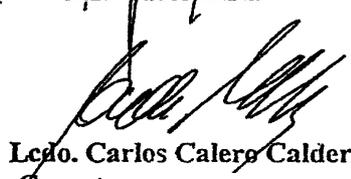
Dr. Giuseppe Jiménez M.  
Apoderado - Conservas Garavilla S.A.  
Accionista



Sr. Estanislao Garavilla Legarra  
Presidente



Dr. Giuseppe Jiménez M.  
Apoderado - Conservas Isabel de Galicia  
S.L. - Accionista



Ldo. Carlos Calero Calderón  
Gerente



Manta, 15 de Mayo del 2008.

Señor Licenciado  
Carlos Calero Calderón  
Presente.-

De mi consideración.

Mediante la presente comunicación le informo que la Junta Universal de Accionistas celebrada el 15 de mayo del 2008, le designó a usted como Gerente de la compañía CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., por el periodo estatutario de CINCO (5) AÑOS. En el desempeño de estas funciones usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, atribución que consta en la Escritura de Reforma de Estatutos otorgada el 7 de septiembre de 1988, en la Notaria Tercera del Cantón Manta e inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 10 de Noviembre del mismo año.

La compañía CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., fue constituida mediante escritura pública otorgada el 16 de Junio de 1976 ante el notario Primero del Cantón Manta, e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Julio de 1976.

Particular que pongo en su conocimiento en los fines de ley.

Muy atentamente,

Sr. Estanislao Garavilla Legarra  
Presidente



RAZÓN DE ACEPTACION: En Manta a 16 de Mayo del 2008, acepto cargo de Gerente de la Compañía CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.

~~Al Sr. Carlos Calero Calderón  
CC.1773-2  
Av.3ra 1773  
Notario Cuarta Escalera  
Manta Ecuador~~  
Ldo. Carlos Calero Calderón  
Manta, 22 ENE 2009

NOTARIA DEL CANTON MANTA  
DOY FE: C...  
es igual a su original.  
EL NOTARIO  
Ab. Raúl González Melgar

INSCRITO EN EL LIBRO RESERVA  
Registro No. 403  
Repertorio No. 1159  
Manta, 15 de Mayo del 2008

Abgda. Rocío Marín Revillas  
Registradora Mercantil  
Del Cantón Manta

ESTAS 07 FOJAS ESTÁN  
RUBRICADAS POR MI  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez M. *g*

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL  
PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICION DE  
PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO,  
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- ESCRITURA  
NUMERO : MIL OCHO.- DOY FE.- *g*

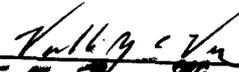


*Elsy Cedeño Menéndez*

Ab. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador



**DOY FE : Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Ing. PATRICIO GARCIA VALLEJO, mediante resolución número SC.DIC.P.120463, de fecha 13 de Julio del dos mil doce, tomo nota al margen de la matriz de la escritura de constitución, según lo dispuesto en su artículo segundo, de lo que se resuelve en su artículo primero, de APROBAR, LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., en los términos constantes en la referida escritura. Manta, 16 de Julio del dos mil doce.-**  
**ABOGADA VIELKA REYES VINCES, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA.-**

  
**Ab. Vielka Reyes Vincés**  
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA (E)  
CANTON MANTA



DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Ingeniero PATRICIO GARCIA VALLEJO, por Resolución número SC.DIC.P.12 0463, de fecha 13 de Julio del 2012; tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública que se aprueba, según lo dispuesto en el Artículo Segundo, de lo que se resuelve en el Artículo Primero: APROBAR la REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., en los términos constantes en la referida escritura pública.- Manta, Julio 16 del año dos mil doce. Abogada ELSYE CEDENO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-00, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí.



  
**Ab. Elsy Cedeño Menéndez**  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador

DEJO INS. ..



CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S. A., EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO ( 851 ) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS ( 1.732 ) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION Nº SC.DIC.P.12.0463 DE FECHA : TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEL DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE REFORMA DEL ESTATUTO, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE LA NOTARIA CUARTA ENCARGADA DEL CANTON ABG. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, EL DIA VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE. DEJO INS ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 18 DE JULIO DEL 2.012

Registro Mercantil Manta



001091160100

Juan Carlos González Limongi M.A.P.  
Ing. Juan Carlos González Limongi M.A.P.

Registrador Mercantil  
del Cantón Manta

Revisión Legal: ZCV  
Texto: RBD